



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE TACNA (UNITAC)

El Congresista de la República **ISAAC MITA ALANOCA**, miembros del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, conforme a lo establecido en los artículos 22, inciso c), 67, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE TACNA (UNITAC)

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto la Creación e implementación progresiva de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC), con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Pocollay, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna.

Artículo 2. Régimen académico

La Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC) contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico.

Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC) brinda las carreras profesionales vinculadas a una oferta educativa que atienda la demanda laboral integral, presente y futura, de todos los pueblos de la Región de Tacna y el sur del Perú, desde el piso ecológico desde la costa o Chala que limita con el Océano Pacífico hasta las zonas andinas, e incluso a nivel nacional y global, que establezca la Comisión Organizadora dentro de las siguientes facultades:

- A. **Ciencias Sociales:** carreras Administración de Empresas y Ecoturismo; Psicología Intercultural, Derecho Intercultural, Educación Primaria Intercultural,

Educación Secundaria Intercultural especialidades Lengua y Literatura Intercultural y Matemática Intercultural.

- B. **Ingenierías:** carreras Agropecuaria Intercultural, Ambiental y Forestal, y Mecatrónica, Enfermería
- C. **Biomédicas:** Odontología, Tecnología Médica, Enfermería Intercultural y Nutrición Humana,

La Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC) podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con el desarrollo científico, tecnológico y social, nacional y global, considerando la equidad social y el cierre de brechas económicas, sociales, tecnológicas y culturales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regionales, los gobiernos municipales provinciales y distritales, destinarán los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC), con cargo a sus respectivos ejercicios presupuestales.

SEGUNDA. - Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo designará, mediante el Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos necesarios para el funcionamiento de la Universidad creada, conforme a la normatividad vigente.

TERCERA. – Licenciamiento

La Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC) deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por la Ley Universitaria 30220 y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento.

Lima, abril del 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 19:36:55-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 16:23:39-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 09:41:48-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 19:37:08-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 12:28:00-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 10:51:40-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 12:15:58-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10791/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

Tacna, es una región ubicada en el sur del Perú, contando con una población estimada para el año 2025 de 383,000 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística (INEI), contando con una población joven siendo de capital importancia del desarrollo social de los pueblos con justicia social y la educación superior es el mejor medio para la participación plena en la igualdad de oportunidades. La educación superior contribuye con eficacia al desarrollo de los pueblos y es el mejor sustento para la movilidad social de las personas en todos los ámbitos geo políticos y contextos culturales.

La iniciativa para crear la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC surge como respuesta a las necesidades urgentes La creación de una nueva Universidad Nacional Intercultural en Tacna, responde a la gran cantidad de estudiantes que buscan una oportunidad de acceso a la educación superior. Sin embargo, este anhelo se ve frustrado debido a la falta de vacantes, lo cual se busca revertir con la implementación del modelo de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), conforme a la Ley General de Educación N°28044.

El acceso a la Educación Universitaria. - Una segunda Universidad Nacional distinta a la Universidad Jorge Basadre existente, con carácter intercultural, brindará a los jóvenes tacneños acceso a una educación superior de calidad, sin tener que trasladarse a otras regiones causando fuertes gastos a la economía familiar, lo que facilitaría el acceso a la educación universitaria segura y de calidad productiva.

La presencia de una segunda Universidad Nacional Intercultural en Tacna contribuirá al desarrollo regional al fomentar la investigación, la innovación y la formación de profesionales en áreas clave para el progreso de la región, incrementado su productividad y generando mayores opciones laborales.

La justificación de la creación de la nueva Universidad Intercultural de Tacna se encuentra en que, existe un déficit de servicios por educación pública superior, generado por un crecimiento de demanda de jóvenes que terminan la secundaria proveniente no solo de las provincias de Tacna, sino también de otras regiones como Moquegua y Puno, siendo insuficiente la oferta de plazas vacantes generadas por la Universidad Nacional Jorge Basadre de Tacna.

Por lo tanto, se hace imprescindible la creación de una nueva universidad para impulsar desarrollo del país desde las regiones, donde la juventud de la Heroica Ciudad de Tacna, tierra que dio el más grande ejemplo de lealtad a la patria y que durante casi 50 años no fue atendida por el presupuesto del estado peruano, necesitan oportunidad de superación y progreso, sobre todo estando próximos a conmemorar el centenario de la Reincorporación de Tacna a la heredad nacional.

En este contexto, la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC) responde no solo a un mandato legal y constitucional, sino también a una necesidad social y educativa profunda de la Región de Tacna para construir una sociedad con justicia social. Así, la universidad es el mejor medio para alcanzar estos objetivos educativos, particularmente en áreas de mayor pobreza, exclusión social y menor desarrollo. Su enfoque intercultural y la formación de profesionales calificados responde a las necesidades específicas de la región, promoviendo la igualdad de oportunidades y contribuyendo al desarrollo integral de sus pobladores, nuestros conciudadanos.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A pesar de existir la Universidad Nacional “Jorge Basadre Grohmann”, no alcanza a cubrir la demanda estudiantil de postulantes, Así tenemos que para el año 2023 se presentaron 13,134 postulantes, siendo la oferta de la institución 1,817 plazas, dejando a 11,317 jóvenes de escasos recursos económicos sin la posibilidad de seguir una carrera profesional, mientras que, en el año 2024 existieron 14,683 postulantes, de los cuales ingresaron 1,794 constituyendo sólo el 12,22%, quedando fuera 12,889 jóvenes, evidenciándose el déficit por servicios de educación superior frustrando el futuro de la juventud tacneña, en especial de los sectores más vulnerables de la sociedad tacneña.

Capacidad Limitada para lograr Educación Superior.

De la población apta para realizar estudios superiores, solo un porcentaje minoritario logra acceder a una educación superior y una proporción aún más pequeña logran titularse como profesional. Bajo esta realidad, es que se hace necesaria la creación de una nueva universidad nacional con enfoque intercultural, subrayando que de ser atendida mejorará el acceso a la educación superior y a la igualdad de oportunidades de la juventud estudiosa que anhelan ser mejores ciudadanos aportando al servicio del desarrollo local, nacional y mundial, contribuyendo a construir una sociedad peruana con mayor justicia social.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta de solución para la problemática identificada anteriormente, está en la creación de una nueva universidad nacional que permitan cubrir en parte la demanda estudiantil. Esta iniciativa es el resultado del análisis, estudios y sustentos aportados por las diversas instituciones y organizaciones sociales, y busca responder a las necesidades específicas de la Región de Tacna.

La Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC) plantea implementar carreras profesionales que se alineen con atender las necesidades del contexto poblacional de la Región Tacna. Las carreras pertinentes estarán dentro de las siguientes facultades:

- A. **Facultad de Ciencias Sociales:** Especialidad de Educación Primaria Intercultural, Especialidad de Educación Secundaria Intercultural, Especialidad de Lengua y Literatura Intercultural.
- B. **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
- C. **Facultad de Ingeniería:** Especialidad de Ing. Agropecuaria, Especialidad de Ing. Ambiental y Forestal, Especialidad en Ing. Mecatrónica.
- D. **Facultad de Ciencias de la Salud:** Odontología, Tecnología Médica, Enfermería y Nutrición,

La creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC) tiene el potencial de generar un impacto significativo en el desarrollo integral de LA Región de Tacna:

- Fomento de la educación superior local. Al promover el acceso a la educación superior en toda la región de Tacna, para incidir en reducir la migración de jóvenes que en busca de oportunidades educativas viajan a otras regiones, manteniendo así el talento local y contribuyendo al desarrollo regional.
- Desarrollo económico y social. A través de la formación de profesionales en áreas clave para la economía local, la universidad contribuirá al crecimiento económico, al desarrollo sostenible y a la mitigación de problemas sociales como el desempleo y la pobreza.
- Fortalecimiento de la identidad y cultura local. La universidad no solo será un centro de aprendizaje académico, sino también un espacio para fortalecer la identidad cultural y el conocimiento tradicional de la región.

1.4 MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993
- ✓ Ley General de Educación nro. 28044
- ✓ Ley 29735, que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- ✓ Ley Universitaria 30220
- ✓ Ley 31193, que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas
- ✓ Ley 31521, que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que haya obtenido el licenciamiento institucional
- ✓ Ley 32185, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Decreto Supremo 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación
- ✓ Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, que Aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- ✓ Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva

- ✓ Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de Ley de creación de universidades públicas”

2. EFECTOS Y VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La siguiente propuesta legislativa, de la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC), con sede en el distrito de Pocollay en la provincia y región de Tacna, no entra en conflicto con ninguna legislación peruana vigente. Se alinea completamente con la Ley Universitaria 30220 y con la Constitución Política del Perú de 1993. Esta alineación se fundamenta en el reconocimiento del Estado del derecho a la educación gratuita como un derecho fundamental de todos los peruanos.

3. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Este proyecto de ley establece un compromiso con la educación superior en nuestro país y en especial en la región de Tacna, destacando el aspecto intercultural del mismo para contribuir a la consolidación de una sociedad más democrática y con justicia social, que necesita de la asignación de recursos de los 3 niveles de gobierno para la construcción de la parte física y humana de la institución. Con la supervisión de entidades educativas nacionales y el apoyo del Ministerio de Educación, se garantiza la calidad educativa en términos de infraestructura académica y administración.

Este esfuerzo contribuye a la descentralización de la educación universitaria, adaptándose a las particularidades del socioeconómicas del departamento de Tacna y fomentando el desarrollo integral de la región. La colaboración entre el Gobierno Regional y los gobiernos locales comprometidas, asegura no solo la creación, sino también el éxito y cumplimiento de estándares nacionales en la Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC).

Esta iniciativa no implica un gasto público inmediato y por tanto no contraviene la Ley de Presupuesto Anual vigente. La creación de esta universidad se contempla como una inversión a largo plazo en educación superior, permitiendo futuras asignaciones presupuestarias acordes a las prioridades estatales.

Este aspecto, conforme lo ha precisado el Tribunal Constitucional, respeta el equilibrio fiscal y asegura que los gastos relacionados sean programados y justificados dentro del Marco del Sistema Nacional del Presupuesto Público. La Universidad Nacional Intercultural de Tacna (UNITAC) se considera una inversión en la formación de talento humano, para contribuir al desarrollo social y económico a mediano y largo plazo.

Por tanto, la aprobación de este proyecto no solamente es conforme con los mandatos constitucionales, sino que representa una inversión estratégica y sostenible para el fortalecimiento de la sociedad y de la economía de toda la región de Tacna.

4. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa está relacionada con los siguientes aspectos del

Acuerdo Nacional:

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
3. Afirmación de la identidad nacional.
5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparente.
7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana
8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
9. Política de seguridad nacional.

EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

10. Reducción de la pobreza
11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. (1)

Conforme a la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR por la que se aprueba **la agenda legislativa** para el período anual de sesiones 2024-2025, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo II.12:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado sobre ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN

Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de los ítems 38; sobre acceso a la educación, 42; sobre creación de universidades, y 43; sobre Infraestructura educativa. Por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función de la agenda legislativa vigente. (2).

Lima, abril del 2025

.....
1. <https://acuerdonacional.pe/>

2. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>